

Expediente nº: 3999/2021

Consulta pública previa

Procedimiento: Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación)

Asunto: Ordenanza reguladora de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Candelaria

Fecha de iniciación: 29 de abril de 2021

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

SOBRE PROYECTO NORMATIVO DE NUEVA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Candelaria, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c. Los objetivos de la norma.
- d. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Las/os ciudadanas/os, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en esta consulta, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente a su publicación, a través de los siguientes cauces:

- a. Desde "Participación pública en Proyecto Normativos" ubicado dentro de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Candelaria, a través de la siguiente dirección URL: <https://sedeelectronica.candelaria.es/transparencia/participacion/procesos>
- b. Desde el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Candelaria, ubicado dentro de la Sede Electrónica, utilizando para ello el procedimiento genérico SG-S1. Solicitud genérica. A través de la siguiente dirección URL: <https://candelaria.sedelectronica.es/>



- c. De forma presencial a través del Registro General del Ayuntamiento de Candelaria, utilizando para ello la solicitud: SG-S1. Solicitud genérica.
- d. Mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

La vigente Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Candelaria, fue aprobada en sesión plenaria de 23 de febrero del 2012 y, después de 9 años de vigencia, se detecta que tanto la evolución en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación por parte de la ciudadanía, como el desarrollo del nuevo marco legal, hacen necesaria una actualización de la norma.

Con fecha 2 de abril, entra en vigor el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medio electrónicos, que desarrolla a las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estableciendo un nuevo marco de regulación entre el Ayuntamiento de Candelaria y la ciudadanía, basado en las potencialidades que ofrecen las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs). Debiendo la Ordenanza de Administración Electrónica, adaptarse a este nuevo marco legal.

Objetivos de la norma

La iniciativa pretende adaptar el contenido de la ordenanza a la nueva realidad social y jurídica, recogiendo la importancia creciente de las nuevas tecnologías en la esfera diaria (aplicaciones móviles, redes sociales, etc.) que se incorporan de manera progresiva, a las relaciones entre el Ayuntamiento de Candelaria y la ciudadanía, así como en sus relaciones con otras Administraciones públicas.

De este modo, se revisará la ordenanza vigente adecuándose al nuevo marco legal, y también se dará cobertura jurídica al compromiso inequívoco del Ayuntamiento de Candelaria, de apostar por una administración pública que funcione íntegra y exclusivamente de forma electrónica, que reduzca cargas administrativas y costes económicos a ciudadanas/os y empresas en sus relaciones administrativas, más cercana, proactiva y transparente.

Entre otras cuestiones, la nueva ordenanza regulará la implementación en el ámbito del Ayuntamiento de Candelaria y de su Sector Público Local, las figuras del procedimiento administrativo electrónico previstas en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos:



- Portal de Internet
- Sedes electrónicas
- Actuación administrativa automatizada
- Sistemas de identificación, firma y verificación
- Registro Electrónico
- Registro de Funcionarios Habilitados
- Registro Electrónico de Apoderamientos
- Oficina de Asistencia en Materia de Registros
- Documento administrativo electrónico y copias
- Archivo Electrónico Único

Necesidad y oportunidad de su aprobación

En la medida en que esta iniciativa reguladora debe derogar la Ordenanza de Administración Electrónica vigente, y que se desarrollarán determinados contenidos previstos por la Ley 39/2015 que requieren una norma con rango de reglamento para su regulación en el ámbito municipal, el Ayuntamiento de Candelaria ha considerado que la aprobación de una nueva ordenanza es necesaria y oportuna para regular las materias descritas en el párrafo anterior.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Resulta preciso aprobar una Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica dado que la actualmente vigente no se encuentran adaptada a la normativa en vigor.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

